



MINISTERIO DE SALUD



N° 0266-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 09 de JUNIO de 2015

Visto, el expediente N° 05171-15; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varle el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual fue modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, por tener que excluir o incluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 0291-EP-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa a la Directora de Logística que, mediante Informe N° 241-OF.SG. y MANTTO-HONADOMANI-SB-15, El Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita el servicio de un tercero especializado para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de tres (03) Autoclaves, se brinda las especificaciones técnicas, a fin de determinar la validación técnica, las cotizaciones fueron remitidas al área usuaria para efectuar la validación del cumplimiento técnico a fin de considerar únicamente aquellas que cumplen técnicamente dentro de la determinación del valor referencial. Por ello la Unidad de Programación, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, de las coordinaciones con el mismo y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas y cuadro comparativo de precios, ha determinado que el valor referencial del proceso asciende al monto de Setenta y Dos Mil Noventa y Ocho Con 00/100 Nuevos Soles, (S/. 72,098.00), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, (Procedimiento-Clásico), "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de tres (03) Autoclaves a Vapor con Generador Eléctrico para la Central de Esterilización del Servicio de Suministros" Código de Patrimonio: 322200250007 - 532260470018 - 532260470016 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Aprobación del Expediente Administrativo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración e Incluir en el PAC-2015, (adjunta Anexo 1); lo cual fue solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, a través del Provedo N° 0315-15;

Que, con Nota Informativa N° 533-OEPE-452-UP-HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de Setenta y Dos Mil Noventa y Ocho Con 00/100 Nuevos Soles, (S/. 72,098.00), para atender el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de tres (03) Autoclaves a Vapor con Generador Eléctrico para la Central de Esterilización del Servicio de Suministros" Código de Patrimonio: 322200250007 - 532260470018 - 532260470016 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; con cargo a afectar los recursos asignados en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador de Gastos: 23.24.15, Gastos por Prestaciones de Salud y Meta SIAF: 0110, Mantenimiento y Reparación de Equipo;

Que, mediante Nota Informativa N° 108-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes señalados, solicita al Director General incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2015) el citado Proceso de Selección -

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
10.10.15
RECIBIDO
10:15 FIRMA: [Signature]

Procedimiento Clásico; y a través del Memorando N° 0133-DG-HONADOMANI-SB-2015 el Director General, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución Directoral para su aprobación;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para Incluir el Proceso de Selección establecido en el anexo 1 adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/RACL/JCVO.
c.c

- DEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OE
- OAJ
- OCI
- Archivo



ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2015

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AUTOCLAVES A VAPOR CON GENERADOR ELECTRICO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DEL HONADOMANI-SB"

ITEM	DESCRIPCION	PREC. TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AUTOCLAVES A VAPOR CON GENERADOR ELECTRICO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DEL HONADOMANI-SB	S/. 72,098.00
TOTAL		S/. 72,098.00

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONADOMANI - San Bartolomé
Oficina de Logística
Mery Huerta
MERY MARCELA HUARCA HUERTA

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Regional
Cusco
CPC AGUILA DE SOTO
CPC AGUILA DE SOTO
Director de Logística de Hospitales